



MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 275
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **LA CALERA**

Licitación Pública N° 1/2020,

La Municipalidad de La Calera, en el marco de la Ordenanza N° 37/C.D/2020, y su Decreto Promulgatorio N° 440/D.E/2020 convoca a Licitación Pública N° 1/2020, para contratar la "CONCESIÓN DEL ESPACIO PUBLICO LAGUNA AZUL"

Pliegos: disponibles en www.lacalera.gov.ar.-

Plazo de presentación ofertas: hasta el 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 por mesa de entradas Municipal.-

Fecha de apertura de ofertas: 4 de diciembre de 2020, a las 12:00 hora. El acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425.-

3 días - N° 286893 - \$ 1469,10 - 01/12/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **MONTE CRISTO**

Licitación Pública Municipal N° 01/2.020

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública Municipal N° 01/2.020 para dar en concesión el local ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de nuestra Localidad para ser destinado a oficina de atención y central de remis (remisería). Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 11 de Diciembre de 2.020 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$1.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Viernes 11 de Diciembre a las 11:30 hs. en Mesa de Entrada Municipal.

3 días - N° 287075 - \$ 1708,80 - 01/12/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

LICITACION: ADQUISICION DE PALA CARGADORA FRONTAL USADA – MODELO 2013 EN ADELANTE- MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE- DECRETO N°: 201/20 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL USADA – MODELO 2013 EN ADELANTE, PARA EL

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

[Licitación Pública N° 01/2020.....Pag 1](#)

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

[Licitación Pública Municipal N° 01/2020.....Pag 1](#)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

[Licitación Pública.....Pag 1](#)

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

[Decreto N° 108/2020.....Pag 2](#)

[Decreto N° 109/2020.....Pag 2](#)

[Decreto N° 110/2020.....Pag 3](#)

[Decreto N° 111/2020.....Pag 3](#)

[Decreto N° 112/2020.....Pag 4](#)

[Decreto N° 113/2020.....Pag 4](#)

[Decreto N° 114/2020.....Pag 4](#)

[Decreto N° 116/2020.....Pag 5](#)

[Decreto N° 117/2020.....Pag 5](#)

[Decreto N° 118/2020.....Pag 5](#)

[Decreto N° 119/2020.....Pag 5](#)

[Decreto N° 120/2020.....Pag 6](#)

[Decreto N° 122/2020.....Pag 6](#)

[Decreto N° 123/2020.....Pag 6](#)

[Decreto N° 124/2020.....Pag 7](#)

[Decreto N° 125/2020.....Pag 7](#)

[Decreto N° 126/2020.....Pag 7](#)

[Decreto N° 127/2020.....Pag 7](#)

[Decreto N° 128/2020.....Pag 8](#)

[Decreto N° 129/2020.....Pag 8](#)

[Decreto N° 130/2020.....Pag 8](#)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA - HOLMBERG

[Decreto N° 3119/2020.....Pag 9](#)

[Decreto N° 3120/2020.....Pag 9](#)

[Ordenanza N° 1841/2020.....Pag 9](#)

[Ordenanza N° 1842/2020.....Pag 9](#)

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

[Ordenanza N° 339/2020.....Pag 10](#)

[Ordenanza N° 340/2020.....Pag 11](#)

[Ordenanza N° 341/2020.....Pag 11](#)

DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00). INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 286845 - \$ 589,86 - 03/12/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

DECRETO N° 108/20

Pozo del Molle, 25 de Septiembre de 2020.-

VISTO: Que nuestra MUNICIPALIDAD en este momento necesita de motovehículos a los fines de la rápida movilización de los agentes de tránsito municipales, ello teniendo en cuenta que las dos motocicletas que se encontraban a su servicio ya no se encuentran en condiciones aptas para su uso, a saber: motocicletas MARCA guerrero G110 TRIP, DOMINIOS 373DRJ y 374 DRJ.- Las mismas se encuentra en desuso y además se necesitan tres motocicletas para que las agentes de tránsito puedan cumplir adecuadamente con sus labores.-

Asimismo se necesita de un tractor cortador de césped para el mantenimiento de espacios públicos de nuestro pueblo que complemente las tareas a realizar con las otras maquinarias.-

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que las tareas de las agentes de tránsito municipales sean realizadas con eficiencia y puedan cumplir de una manera acabada con sus labores propias, y habida cuenta de que las dos motocicletas que se encuentran al servicio de esas tareas, se encuentran desuso y en condiciones no aptas para su destino, es que se hace necesario la adquisición de tres motocicletas.-

Que asimismo y a los fines de un adecuado mantenimiento de los espacios públicos de nuestro pueblo, así como de las instituciones públicas, tales como clubes y escuelas tanto locales como rurales, que esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE se compromete siempre en ayudar y preservar, es necesario la adquisición de un tractor cortador de césped.-

Que teniendo en cuenta dichas necesidades es que se han buscado distintas propuestas y precios a los fines de la adquisición de los bienes mencionados, siendo la propuesta más conveniente en relación al tractor cortador de césped la realizada por "AGRO-INDUSTRIA" DE ANGEL A. SARTORI, de esta localidad de Pozo del Molle, quien ha propuesto a esta MUNICIPALIDAD la venta del siguiente bien: 1) UN TRACTOR DE 25 HP KHOLER BICIL. SERIE 7000 (724 C.C.) MARCA HUSQVARA, 1300 CM. DE ANCHO DE CORTE, y cuyo valor asciende con IVA incluido a la suma de dólares cinco mil doscientos diez (U\$S5210), a un valor de dólar de U\$S84,50, cero Km.; aceptando dicha empresa en forma de pago la entrega de varios cheques de pago diferido con fecha 0, 30, 60 y 90 días, caso en el cual el precio sería en total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$458.400).-

Que en relación a los motovehículos, también se han buscado varias propuestas y precios, siendo la propuesta más conveniente la realizada por "MASERA MOTOS"; de "MASERA AUTOMOTORES S.A.", de la localidad de Calchin, quien ha propuesto a esta MUNICIPALIDAD la venta del siguiente bien: 1) Motovehículo marca Honda modelo Wave 110, cuyo valor asciende con IVA incluido a la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos (\$109.500).-

Que la L.O.M. N° 8.102 en su Art. 49, inc. 15, establece que son atribuciones del D.E.M. "Celebrar contratos de acuerdo con las atribuciones concretas y globales expedidas por el H.C.D."-

Que además, en virtud del Art. 33, inc. 1 de la ORDENANZA N° 1679, de fecha 30/12/2019, el D.E.M. se encuentra autorizado a contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de setecientos mil pesos (\$700.000), estando los montos de cada bien

mencionado enmarcado dentro de dicho importe.-

Que además, teniendo en cuenta que las dos motocicletas referenciadas, a saber: motocicletas MARCA guerrero G110 TRIP, DOMINIO 373DRJ y 374 DRJ, se encuentran en desuso, no teniendo ya las condiciones aptas a los fines propios de su destino, es que se hace necesario dar de baja el uso de las mismas, lo que implica dar de baja sus pólizas de seguro, suscripta con Federación Patronal a través de su gestora SILVANA PAOLA BELTRAN.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

ART. 1°.- AUTORIZASE al D.E.M. a adquirir: Un tractor MARCA HUSQVARNA MODELO KHOLER DE 25 HP, SERIE 7000, DE 1300 CM. DE ANCHO DE CORTE, cuyo valor asciende con IVA incluido a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$458.400), a abonarse mediante la entrega de 4 cheques de pago diferido con fecha 0, 30, 60 y 90 días.-

ART. 2°.- AUTORIZASE al D.E.M. a adquirir tres Motovehículos marca Honda modelo Wave 110, cuyo valor asciende con IVA incluido a la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos (\$109.500), cada uno de ellos.-

ART. 3°.- DISPÓNGASE la baja de las pólizas de seguro de las dos motocicletas MARCA guerrero G110 TRIP, DOMINIO 373DRJ y 374 DRJ, suscriptas con Federación Patronal a través de su gestora SILVANA PAOLA BELTRAN, a saber: póliza N° 339687.-

ART. 4°.- AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir toda la documentación necesaria a fin de efectuar la correspondiente transferencia de dominio e inscripción en el correspondiente Registro.-

ART. 5°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-

JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287009 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 109/2020

Pozo del Molle, 06 de Octubre de 2020.-

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MIRTA ELIZABETH HEREDIA, D.N.I. N° 27.870.748, para que se le brinde una ayuda económica para hacer frente a los gastos de sepelio de su extinto padre MARIO OMAR HEREDIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal se encuentra comprometido en brindar soluciones a aquellas personas que por su situación económica y social se

encuentran en dificultades para acceder a servicios fúnebres.-

Que existe partida en el presupuesto vigente para brindar la misma.-
ATENCIÓN A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1.- AUTORÍCESE el pago de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO (\$103.100) a la Firma Gribott Servicios Fúnebres registrada a nombre de GRIBOTT MARIANO, CUIT N° 30999228328.-

ART.2.- IMPÚTESE dicha erogación al rubro 1.3.5.2.2 "Servicios Fúnebres y compra de ataúdes".-

ART.3.- INFORMESE del presente a Tesorería a sus efectos.-

ART.4.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287010 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 110/2020

Pozo del Molle, 07 de Octubre de 2020.-

VISTO: El juicio caratulado "SANABRIA OLGA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE Y OTRO – ORDINARIO" EXPTE. NRO. 1668950, que data del año 2013, cuyos datos de encuentran detallados en el acta de transferencia elaborada por la gestión municipal anterior.-

Y CONSIDERANDO:

Que es imperioso poder concluir dicho juicio atento a que las pruebas obrantes de la causa se encuentran a favor de la actora OLGA SANABRIA, y atento también a la gran necesidad económica por la que está pasando la mencionada actora siendo también una prioridad de esta MUNICIPALIDAD poder satisfacer dicha necesidad.-

Que en dicho juicio también se encuentra demandado BARTOLOME MERCEDES CESERE S.A.-

Que después de varias tratativas entre las partes del referido juicio, se ha resuelto hacer un acuerdo para dar por concluido el juicio, a fin de lo cual se firmará un acuerdo entre todos los intervinientes ante el Juzgado de Paz de la localidad de Pozo del Molle el próximo 29/20/2020, a cuyo fin queda a cargo de la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE el pago de parte de los honorarios de los abogados de la parte actora DR. FABIAN JOSE PRESUTTARI y DRA. FLORENCIA ARCÁNGELO, lo que asciende a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) a abonarse el día de la firma del acuerdo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ART.1°.- AUTORÍZASE el pago de la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), en concepto de honorarios profesionales a la Dra. FLORENCIA ARCÁNGELO por su actuación en los autos caratulados "SANABRIA OLGA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE Y OTRO – ORDINARIO" EXPTE. NRO. 1668950, a abonarse mediante la firma del acuerdo que se suscribirá el día 29/10/2020, el que quedará ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de POZO DEL MOLLE.-

ART.2°.- INFÓRMESE del presente al Honorable Concejo Deliberante de POZO DEL MOLLE.-

ART.3°.- INFÓRMESE del presente a Tesorería Municipal a sus efectos.-

ART.4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287011 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 111/2020

Pozo del Molle, 22 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Expte. N° 1615, caratulado: "BAZA EDUARDO ISAAC, BAZA HUGO HÉCTOR - MENSURA", confeccionado por el Ing. Civil Oscar Brondino, Mat. N° 2586, que registra la solicitud N° 000713, de fecha 20 de Octubre de 2020, para la aprobación del referido plano, que involucra una superficie total de 210 mts.2; inmueble identificado como M. 022, L. 17, con dominio CR 22044-30204-121-1968, del plano catastral de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Inmueble concuerda en sus medidas y colindancias con los gráficos catastrales obrantes en la Municipalidad de Pozo del Molle;

Que las medidas de frente y superficie de los lotes resultantes respetan las normas establecidas en las ordenanzas municipales vigentes.

Que el Plano está confeccionado por el Ing. Civil Oscar A. Brondino, Matrícula N° 2586, y bajo su responsabilidad respecto a los dominios que afecta, como a los gráficos que obran en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

ATENCIÓN A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART. 1°.- APRUEBASE el Plano de Mensura presentado por "BAZA EDUARDO ISAAC, BAZA HUGO HÉCTOR, confeccionado por el Ing. Civil Oscar Brondino Mat. N° 2586, identificado como M. 022, L. 17, con dominio CR 22044-30204-121-1968, con Nomenclatura Catastral: 2709210201022017, involucrando una superficie total de 210 mts.2.-

ART. 2°.- EXPIDASE copia del presente a los interesados, Regístrese en la Plancha Catastral y archívese en el Expte. N° 1615, caratulado: "BAZA EDUARDO ISAAC, BAZA HUGO HÉCTOR - MENSURA".-

ART. 3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287013 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 112/2020

Pozo del Molle, 27 de Octubre de 2020.-

VISTO: Que el día 8 de Noviembre se ha instituido como el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.-

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, no establece asueto, sino trata de la justificación de inasistencias por razones particulares, correspondientes al DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, art. 51, quedando dentro de la órbita del D.E.M el otorgamiento de este asueto.-

Que desde el año 1988, se ha resuelto establecer asueto para el DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO para el día lunes 9 de Noviembre, en esta Municipalidad de Pozo del Molle, en adhesión a los festejos del DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-

ART.2°. IMFÓRMESE del presente al Personal de todas y cada una de las reparticiones Municipales a sus efectos.-

ART.3°. COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287014 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 113/2020

Pozo del Molle, 27 de octubre de 2020.-

VISTO: Que el Sr. BENEDETTO, OSCAR ALBERTO, D.N.I N° 25.483.047, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE CUATRO (4) NICHOS MUNICIPALES N° 5, 20, 35 y 50, de la NICHERA 28, Filas N° 1, 2, 3 y 4. Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. BENEDETTO, OSCAR ALBERTO, D.N.I N° 25.483.047, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN DE USO DE CUATRO (4) NICHOS MUNICIPALES N° 5, 20, 35 y 50, de la NICHERA 28, Filas N° 1, 2, 3 y 4. Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de CUATRO (4) NICHOS N° 5, 20, 35 y 50, de la NICHERA N° 28, Filas N° 1, 2, 3 y 4, en el Expediente -NICHERA N° 28-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287020 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 114/2020

Pozo del Molle, 27 de octubre de 2020.-

VISTO: Que la Sra. SALVADOR, LIDIA CRISTINA, D.N.I N° 13.051.156, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE TRES (3) NICHOS MUNICIPALES N° 12, 13, y 14, de la NICHERA 28, Fila N° 1, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. SALVADOR, LIDIA CRISTINA, D.N.I N° 13.051.156, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN DE USO DE TRES (3) NICHOS MUNICIPALES N° 12, 13, y 14, de la NICHERA 28, Fila N° 1, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2º.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de TRES (3) NICHOS N° 12, 13, y 14, de la NICHERA N° 28, Fila N° 1, en el Expediente -NICHERA N° 28-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287024 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 116/2020

Pozo del Molle, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1714 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 30 de octubre.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1º: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1714, de ratificación y aprobación del convenio firmado entre el señor intendente Jorge Roland en representación de la Municipalidad de Pozo del Molle y el Ministro de Obras Públicas de la Nación Gabriel Katopodis, en el marco del plan "Argentina Hace I"

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287035 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 117/2020

Pozo del Molle, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1715 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 30 de octubre.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1º: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

las en los casos necesarios".-
ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1715, de ratificación y aprobación del convenio firmado entre el señor intendente Jorge Roland en representación de la Municipalidad de Pozo del Molle y el Secretario de Municipios de la Nación, Avelino Zurro, en el marco del programa "Municipios en Pie"

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287037 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 118/2020

Pozo del Molle, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1716 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 30 de octubre.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1º: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1716, que concede al D.EM una prórroga hasta el 4 de diciembre de 2020, para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos y Ordenanza Tarifaria año 2021

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287038 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 119/2020

Pozo del Molle, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1717 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 30 de octubre.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios:"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1717, de rectificación N° 2 del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Pozo del Molle.

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-

JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287046 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 120/2020

Pozo del Molle, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1718 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 30 de octubre.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios:"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1718, a través del que se ratifica el decreto N° 110/2020 de fecha 7 de octubre de 2020, ratificación del convenio suscripto con fecha 29 de octubre de 2020 con la señora Sanabria Olga Graciela y la autorización a la Municipalidad de Pozo del Molle a abonar pesos veinte mil (\$20.000) a la señora Olga Sanabria.

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-

JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287047 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 122/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1719 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios:"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1719, que establece un nuevo incremento salarial para el corriente año de un ocho por ciento (8%).

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-

JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287049 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 123/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1720 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios:"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1720, por la que se crea el "Parque Industrial Pozo del Molle".-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287057 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 124/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1721, otorgando la factibilidad de uso del suelo para la radicación del "Parque Industrial Pozo del Molle".-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287063 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 125/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1722 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1722, ratificando convenio entre la Municipalidad de Pozo del Molle y el señor Roberto Giacaglia por la apertura de la calle continuación Presidente Raúl Alfonsín.-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287067 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 126/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1723, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Pozo del Molle, la subdirección de Comunicación y Prensa, con dependencia directa de la Secretaría de Gobierno.-

ART.2°.- DESÍGNESE, al señor David Manuel Peralta, DNI 35.668.169, a cargo de la subdirección de Comunicación y Prensa.-

ART.3°.- NOTIFIQUESE al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad y al interesado del contenido del presente Decreto.-

ART.4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Infórmese a Tesorería, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287069 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 127/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1724 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1724, por la que se autoriza a utilizar el sistema de contratación por concurso privado de precios, para obras "Argentina Hace I".-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287072 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 128/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1725 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1725, por la que se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad de Pozo del Molle y la empresa "Audired" para el servicio de telemedicina y seguimiento de pacientes ambulatorios COVID-19.-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 287073 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 129/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1726 sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1726, mediante la cual se autoriza al D.E.M a la venta de lote perteneciente a la Municipalidad de Pozo del Molle, ubicado en la ciudad de Villa María.-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287077 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO 130/2020

Pozo del Molle, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1727 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 16 de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1727, autorizando al D.E.M a escriturar lotes con el señor Eduardo Guillermo Baudino.-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 287081 - s/c - 01/12/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE

SANTA CATALINA - HOLMBERG

DECRETO N° 3119/2020

Santa Catalina (Holmberg), 01 de octubre del 2020.-

ATENTO:

A la resolución del Honorable Concejo Deliberante que consta en acta N° 13-10/20, por la cual se sanciona la Ordenanza N° 1841/2020, mediante la cual se autoriza al señor Intendente Municipal, a vender y otorgar la escritura traslativa de dominio en favor del señor José Luis Robledo D.N.I. N° 16.650.879, y a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los efectos de inscribir el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 1377 designación catastral manzana 175 lote 02, que le fuera adjudicado en el marco de la Ordenanza N° 1003/2004 a nombre del comprador.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA -HOLMBERG-
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 1841/2020, sancionada por resolución que consta en acta n° 13-10/20, de fecha treinta de septiembre del año en curso, del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión de ese Cuerpo.

ARTICULO 2º) Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

FDO. Miguel Ángel Negro, Intendente – Claudia Lorena Arzaut, Secretaria de Gobierno y Hacienda

1 día - N° 287476 - s/c - 01/12/2020 - BOE

DECRETO N° 3120/2020

Santa Catalina (Holmberg), 01 de octubre del 2020.-

ATENTO:

A la resolución del Honorable Concejo Deliberante que consta en acta N° 13-10/20, por la cual se sanciona la Ordenanza n° 1842/2020, mediante la cual se acepta la continuidad locativa de los Profesionales Federico Cooreman M.P 2-1281 y Federico Scandizi M.P 2-217, para el desarrollo de las gestiones atinentes a los fines de lograr por la vía extrajudicial la efectiva devolución/restitución y posterior toma de posesión por parte del municipio, de los lotes inmuebles del Parque Industrial Santa Catalina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA -HOLMBERG-
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza n° 1842/2020, sancionada por resolución que consta en acta n° 13-10/20, de fecha treinta de septiembre del año en curso, del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión de ese Cuerpo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

FDO. Miguel Ángel Negro, Intendente – Claudia Lorena Arzaut, Secretaria de Gobierno y Hacienda

1 día - N° 287484 - s/c - 01/12/2020 - BOE

ORDENANZA N° 1841/2020

SALA DE SESIONES –Holmberg-, 30 de septiembre del 2020.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
CATALINA –HOLMBERG-
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N ° 1 8 4 1 / 2 0 2 0**

ARTICULO 1º) Autorízase al señor Intendente Municipal, vender al señor José Luis Robledo D.N.I. N° 16.650.879 el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 1377 designación catastral manzana 175 lote 02, que le fuera adjudicado en el marco de la Ordenanza N° 1003/2004.

ARTICULO 2º) Autorízase al señor Intendente Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor del señor José Luis Robledo, y a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los efectos de inscribir el inmueble nombre del comprador.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Hugo Antonio De Haes, Presidente H.C.D. – Adriana Elizabeth Criado, Secretaria H.C.D.

1 día - N° 287474 - s/c - 01/12/2020 - BOE

ORDENANZA N° 1842/2020

SALA DE SESIONES –HOLMBERG-, 30 de Septiembre de 2020.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
CATALINA –HOLMBERG-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N ° 1 8 4 2 / 2 0 2 0**

TITULO PRIMERO. ANTECEDENTES – DEL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO. -

ARTICULO 1º) Que el Municipio de la localidad de Santa Catalina, conjuntamente con el Honorable Concejo Deliberante de misma localidad, designan, solicitan y encomiendan y aceptan la continuidad locativa de los Profesionales Federico Cooreman M.P 2-1281, con domicilio en calle Bue-

nos Aires 208 4º Piso Of. "C" y Federico Scandizzi M.P 2-217, con domicilio en calle Alberdi 516 ambos de la Ciudad de Rio Cuarto, el desarrollo de las gestiones atinentes, a los fines de lograr por la vía Extrajudicial la efectiva devolución/restitución y posterior toma de Posesión por parte del Municipio de los Lotes inmuebles adjudicados/donados en su oportunidad con un fin específico y bajo la condición de cumplimiento de un cargo por parte del adjudicatario/donatario, tendiendo a la revocación del Acto Administrativo por su incumplimiento.

La razón o fundamento de la labor y gestión a encomendar tiene su sustento en que los adjudicatarios/donatarios con cargo, no habrían cumplido con lo dispuesto por el Decreto N° 1915/2006 y su modificatoria Ordenanza N° 1432/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013.-

Asimismo, el presente Concejo Deliberante y la Municipalidad de Santa Catalina, solicita también a los profesionales se realicen estos la gestión, para el cobro extrajudicial de las Expensas ordinarias y extraordinarias adeudadas, como así también de lo adeudado en virtud de las Celdas y Transformadores adjudicados como los gastos surgidos en concordancia a cada adjudicatario.

Amparados, estos, en la Ordenanza enunciada, y en el Decreto de origen, haciendo valer lo expresado en estos.

ARTICULO 2°) Los Profesionales designados, ostentan la facultad de actuación en Nombre y Representación de la Municipalidad de Santa Catalina a mérito de ejercer su exigibilidad, exclusivamente a los fines de sus gestiones atinentes al Parque Industrial y Tecnológico de Santa Catalina – Holmberg - .

El recupero efectivo de lo adeudado será abonado pura y exclusivamente en el domicilio de la Municipalidad de Santa Catalina - Holmberg, emitiendo este recibo de pago, poniendo a disposición del eventual saldo restante en caso de existir. Los profesionales designados no podrán percibir dinero, ni emitir recibo en nombre de La Municipalidad de Santa Catalina, como así tampoco en nombre del Parque Industrial y Tecnológico.

TITULO SEGUNDO. GESTIONES

ARTICULO 3°) Dichas actividades estarán acotadas a:

A) A la gestión de Recupero de los Lotes asignados, ante el eventual incumplimiento de sus adjudicatarios.

B) A la gestión extrajudicial de los gastos comunes, expensas ordinarias, y extraordinarios, gastos comunes asignados a cada lote y sus adjudicatarios, gastos devengados de la adjudicación de las celdas y transformadores respectivamente a cada beneficiario.

TITULO TERCERO. PLAZO

ARTICULO 4°) El plazo de la presente locación de servicios, es determinado, se fija en Seis (6) meses a contar desde el día 15/08/2020, hasta el día 15/02/2021. Las partes acuerdan que el mismo no tendrá prórroga automática y que concluido el mismo se deberá renovar el aquí estipulado con las nuevas consideraciones pertinentes, como así también las variaciones en cualquiera de sus cláusulas estipuladas y acordadas. Las partes manifiestan que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, podrá concluirse, extinguirse y resolverse por la sola voluntad unilateral de cualquiera de ellas, con aviso previo formal y documentado en un plazo de 48 hs. anteriores. Vale decir, cualquiera de las partes podrá declarar por rescindido el presente contrato, en cualquier tiempo y cualquiera sea el motivo aun si no existiese alguno.

ARTICULO 5°) Las consideraciones generales de la presente estarán sujetas a lo convenido en el contrato de locación de servicios que se suscriba oportunamente entre la Municipalidad de Santa Catalina y los Profesionales actuantes.-

ARTICULO 6°) Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Hugo Antonio De Haes, Presidente H.C.D. – Adriana Elizabeth Criado, Secretaria H.C.D.

1 día - N° 287482 - s/c - 01/12/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

ORDENANZA N° 339 /2020

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
CHILIBROSTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 339 /2020

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 10 de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la ADENDA AL "CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD CHILIBROSTE que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 27 días del mes de octubre del año 2020.-

1 día - N° 287425 - s/c - 01/12/2020 - BOE

ORDENANZA N° 340/2020

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 340/2020

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE los siguientes Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio por el brote de Covid-19, a saber:

1. Decreto N° 49/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, por medio del que se dispone la Adhesión a los protocolos dispuestos por el Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) para la flexibilización de las actividades deportivas:

- a) Protocolo de actividades deportivas no competitivas individuales- anexo 69;
- b) Protocolo para actividades en entidades civiles y deportivas - anexo 95;
- c) Preparación física individual y asistida en instituciones deportivas -anexo 108;

2. Decreto N° 54/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, por medio del que se conforma el COE local.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 27 días del mes de octubre del año 2020.-

1 día - N° 287426 - s/c - 01/12/2020 - BOE

ORDENANZA N° 341/2020

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 341/2020

Artículo 1°.- Incrementase un diez por ciento (10 %) el sueldo básico de la Planta Política, Personal Superior Jerárquico, Personal Contratado y Personal Permanente sobre el sueldo básico del mes de junio del año 2020 (Dicho incremento contempla el aumento de la ordenanza 335/2020).

Artículo 2°.- Póngase en vigencia el Art. 1, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de Octubre del 2020, según la escala de sueldos que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Incrementase un diez por ciento (10 %) sobre el sueldo básico del Personal Jornalizado, Dicho incremento es sobre el básico del mes de Junio del año 2020. (Dicho incremento contempla el aumento de la ordenanza 335/2020).

Artículo 4°.- Póngase en vigencia el Art. 3, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de noviembre del 2020, según la escala de sueldos que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Dichos incrementos estarán sujeto a aportes previsionales, obras sociales y a ART de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 6°.- AUTORICESE al D.E.M. si fuera necesario a realizar compensaciones entre las Partidas de Erogaciones a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la presente, en tanto y en cuanto dichos refuerzos no impliquen incremento en el monto global ya autorizado.

Artículo 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 27 días del mes de octubre del año 2020.-

1 día - N° 287427 - s/c - 01/12/2020 - BOE